

BASES PARA EL II CONCURSO DE PRODUCCIÓN DE DOS PROYECTOS DE LARGOMETRAJES O SERIES DE TELEVISIÓN

La Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de la Empresa Pública de Promoción del Turismo y la Artesanía de Castilla-La Mancha S.A., de aquí en adelante referido como **ETURIA CLM**, pone en marcha un concurso para la participación, mediante patrocinios, en la realización de dos obras audiovisuales, ya sean de largometraje o serie para televisión en abierto, privada o plataforma, que se desarrollen en localizaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha; mostrando a lo largo de su historia lugares emblemáticos y singulares de la región. El objetivo será la promoción turística de Castilla-La Mancha a través de la cinematografía y los contenidos seriados. Este concurso tendrá un máximo de dos premios: primero y segundo, conforme se define más adelante, para los dos proyectos que se seleccionen como ganadores.

Con la convocatoria de este concurso, la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, a través de ETURIA CLM pretende potenciar la atracción turística en beneficio de nuestra región a través del patrocinio parcial de dos largometrajes o series, a la vez que fomentar la creación audiovisual en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

El concurso se registrará por las presentes

BASES

El objeto de las presentes bases es establecer las normas del concurso para la participación, mediante patrocinios, en la realización de dos obras audiovisuales o bien de largometrajes o series para televisión.

El concurso se registrará por las condiciones establecidas en las presentes bases y finalizará con la selección, según criterio del jurado nombrado al efecto, de dos proyectos de largometraje y/o serie de televisión que deberán cumplir todos los requisitos estipulados en el presente documento.

El concurso comenzará con la comprobación previa de la documentación requerida y tendrá como resultado la firma de un contrato de patrocinio para el fomento de la producción de dos obras cinematográficas de largometraje o series para televisión.

El concurso será abierto y de fase única en la selección de dos ganadores.

1.- REQUISITOS DE LOS CONCURSANTES

- Podrán participar en el concurso las personas físicas o jurídicas titulares de empresas de producción independiente cuyo objeto sea la actividad cinematográfica o audiovisual y que posean los derechos sobre los proyectos que presenten.

A los efectos de este concurso se entenderá por “productor/a independiente” aquella persona física o jurídica que no sea objeto de influencia dominante por parte de un prestador de servicio de comunicación/difusión audiovisual ni de un titular de canal televisivo privado ni, por su parte, ejerza una influencia dominante, ya sea, en cualesquiera de los supuestos, por razones de propiedad, participación financiera o por tener la facultad de condicionar, de algún modo, la toma de decisiones de los órganos de administración o gestión respectivos. Se entenderá por influencia dominante lo previsto en el artículo 4.n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, del Cine.

- Las empresas productoras que se presenten al concurso deberán acreditar al menos tres producciones cinematográficas o audiovisuales, ya sea individualmente o en coproducción.
- No podrán ser concursantes las entidades sin ánimo de lucro, ni las agrupaciones de personas físicas o jurídicas que carezcan de personalidad jurídica propia, tales como las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado.

Están excluidas de la anterior excepción las Agrupaciones de Interés Económico (AIE).

- No podrán ser concursantes quienes tengan deudas en período ejecutivo de pago con alguna de las distintas Administraciones.
- Las empresas productoras que se presenten al concurso deberán acreditar la viabilidad económica del proyecto. A tal efecto, se tendrá en consideración el Plan de Financiación del Proyecto y sus fases de ejecución.
- **INCOMPATIBILIDADES:**

Sin perjuicio de lo previsto en la legislación vigente, no se podrá participar en el concurso en los siguientes supuestos:

- Los miembros del jurado y los redactores de las presentes bases.
- Quienes tengan, con los anteriores, parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado.
- Quienes se encuentren asociados, o mantengan relaciones de servicio o colaboración profesional con los miembros del Jurado y con los redactores de las presentes bases.

Ningún participante podrá establecer ningún tipo de relación profesional con los miembros del Jurado durante el periodo de celebración del concurso.

2.- REQUISITOS DE LAS PRODUCCIONES A CONCURSO

Los proyectos del largometraje y serie deberán cumplir los siguientes requisitos:

- El proyecto debe impulsar el conocimiento de Castilla-La Mancha a través de sus localizaciones, paisaje natural, urbanístico y de su patrimonio cultural.
- El proyecto potenciará la proyección nacional e internacional de los espacios de Castilla-La Mancha.

3.- PRESENTACIÓN DE PROYECTO DE LARGOMETRAJE O SERIE DE TELEVISIÓN

Cada productor podrá presentar un único proyecto.

Cada proyecto presentado a concurso se enviará de forma independiente y con una hoja de inscripción conforme se establece en el **Anexo I**.

Toda la documentación aportada deberá presentarse en español.

La organización rechazará aquellos proyectos que no ofrezcan las condiciones mínimas para su producción en Castilla-La Mancha, que no cumplan las condiciones fijadas en las bases, o los que por su contenido vulneren derechos fundamentales, de autor, propiedad intelectual o incluyan material ilícito o pornográfico.

Junto con la hoja de inscripción, la empresa participante en el concurso deberá presentar la documentación administrativa y técnica siguiente:

. La documentación administrativa contendrá:

- Documentación acreditativa de la identidad y personalidad jurídica del concursante. Tratándose de personas jurídicas, el poder de representación deberá estar inscrito en los Registros oficiales necesarios según su naturaleza.
- Acreditación de encontrarse al corriente del cumplimiento de todas sus obligaciones tributarias con el Estado y con la Junta de Castilla-La Mancha, en su caso, impuestas por las disposiciones vigentes. A tal fin, deberán aportar Certificación positiva expedida por las citadas Administraciones.
- Aportación de una certificación positiva, expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Declaración responsable de la condición de productor independiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 n) de la Ley 55/2007, de 28 de diciembre, de Cine.

- Declaración responsable de tener al menos tres producciones cinematográficas o audiovisuales, ya sea individualmente o en coproducción.

B. Proyecto a producir que incluirá la siguiente documentación técnica:

- Sinopsis.
- Tratamiento cinematográfico o guion, en su caso.
- Acreditación de los derechos de propiedad intelectual. Se acompañará de contrato en el que se acredite de forma inequívoca la cesión al productor de los derechos del tratamiento o guion, así como en su caso la cesión de los derechos de opción sobre la obra preexistente.
- Trayectoria profesional del director/es y del guionista/as propuestos.
- Relación de reparto artístico del largometraje.
- Informe de producción del largometraje: incluirá cronograma del proyecto con descripción y datación del proceso de elaboración del mismo en el momento de la solicitud.
- Memoria de la trayectoria profesional de la empresa productora. Los concursantes deberán aportar la siguiente documentación:
 - Información de la empresa/equipo de profesionales asociados en el concurso

Memoria sobre producciones cinematográficas o audiovisuales realizadas con anterioridad.

- Relación y memoria de las localizaciones de Castilla-La Mancha incluidas en el guion. Será obligatorio que incluya localizaciones exteriores de diversos municipios del ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- Plan de Financiación del Proyecto y acreditación del mismo y de sus fases de ejecución.

En el caso de presentarse la documentación incompleta, se requerirá al participante del concurso para que subsane la misma en el plazo de 10 días naturales.

4.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LARGOMETRAJE Y SERIE DE TELEVISIÓN

El plazo para la presentación de ideas sobre proyectos se abrirá el día de publicación de las presentes bases y concluirá el miércoles 15 de febrero de 2023 a las 14:00h.

Las inscripciones que se realicen finalizado el plazo quedarán fuera de concurso.

5.- LUGAR DE PRESENTACIÓN

En el caso de presentar la documentación en soporte papel, se presentará en la sede de ETURIA CLM ubicada en calle Dinamarca, 2, 45005 Toledo.

En el caso de utilizar el correo electrónico, se enviará la documentación a la dirección: info@castillalamanchafilm.com del que recibirá como confirmación el correspondiente documento que acredite la recepción.

6.- JURADO

El Jurado estará formado por: dos profesionales del sector audiovisual de reconocido prestigio, la Directora General de Turismo, Comercio y Artesanía de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o quien designe en suplencia en su caso; el Director Gerente de ETURIA CLM, en calidad de Presidente, el responsable de la iniciativa Castilla-La Mancha Film Commission de ETURIA CLM y será asistido por un Secretario sin voz ni voto.

Las decisiones se tomarán por mayoría simple de voto, en caso de empate en las puntuaciones de los proyectos, decidirá el voto de calidad del Presidente

El Secretario del Jurado levantará acta de las reuniones celebradas.

La decisión del Jurado será inapelable, incluso en el caso de que el premio se declare desierto.

7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Jurado valorará las propuestas presentadas por los concursantes tomando en consideración los siguientes criterios de valoración:

1.- Interés cultural del guion o tratamiento objeto de desarrollo: hasta 30 puntos.

Se tendrá en cuenta:

- Calidad, evaluando tramas, personajes y desarrollo del guion o tratamiento: hasta 15 puntos
- Originalidad de la historia: hasta 15 puntos

2.- Localizaciones de los escenarios de la Junta de Castilla-La Mancha reflejados en los guiones y su potencialidad como factor de atracción turística: hasta 30 puntos. Se tendrá en cuenta:

- Lugares de relevancia turística del territorio castellanomanchego incluidos en el guion o tratamiento, hasta 15 puntos.
- Número de localizaciones exteriores y su relevancia en el guion o tratamiento, teniendo en cuenta el propio guion o tratamiento y la memoria de localizaciones, hasta 15 puntos.

3.- Trayectoria profesional del director/es o guionista/as propuesto: hasta 10 puntos.

4.- Trayectoria artística de los intérpretes principales: hasta 10 puntos.

5.- Viabilidad económica del proyecto: hasta 15 puntos. Se valorará el Plan de Financiación del proyecto y la acreditación documental correspondiente.

6.- Capacidad para lograr una proyección internacional del largometraje o serie de televisión: hasta 05 puntos.

Para la obtención del premio se requerirá una puntuación mínima de 50 puntos.

8.- SELECCIÓN DE LAS DOS PROPUESTAS GANADORAS Y ABONO DE LOS PREMIOS

El fallo del Jurado se dará a conocer en un plazo de 30 días naturales a partir de la finalización del plazo de entrega de propuestas o, en su caso, se podrá declarar desierto. Además, el Jurado, en el caso de que no existan tres proyectos con la puntuación mínima para ser premiados, decidirá la asignación de premios a los que sí lo alcancen.

El abono de los premios, de 200.000€ para aquel proyecto con la puntuación más alta y 100.000€ para el que le siga, impuestos incluidos, se efectuará el primer día de rodaje de las obras y una vez acreditado el inicio de la obra en el transcurso de 2023, y previa presentación de la pertinente inscripción en el registro del Instituto de Cinematografía y Artes Audiovisuales de España (ICAA) en el caso de producciones cinematográficas y/o contrato similar en el caso de series para televisión y plataformas.

9.- RESERVAS

En caso de renuncia o imposibilidad del ganador de realizar la producción, el Jurado propondrá al seleccionado en sucesivos puestos, la posibilidad de optar al galardón, siempre y cuando la producción tenga inicio en el curso del 2023.

En materia COVID, los ganadores del concurso serán los encargados de velar por el cumplimiento de los protocolos y demás normativas vigentes en esta materia durante el desarrollo de los respectivos rodajes.

El incumplimiento del presente punto será causa de resolución del contrato de patrocinio que se suscriba.

Asimismo, se hace constar expresamente que en el supuesto de que las Autoridades Sanitarias o cualesquiera otras con competencia en la materia, acuerden la cancelación de los rodajes por cualquier causa sin que estos lleguen a celebrarse, el contrato de patrocinio se extinguirá automáticamente de igual forma en dicho momento. En ese supuesto, los ganadores procederán a la devolución inmediata de la cantidad percibida, renunciando de forma expresa a cualquier tipo de reclamación o compensación por este motivo.

10.- REQUISITOS PREVIOS A LA CONCESIÓN DEL PATROCINIO POR PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJE O SERIE DE TELEVISIÓN.

Con carácter previo a la formalización del contrato de patrocinio, el ganador deberá presentar a la Empresa Pública ETURIA CLM, en un plazo que no exceda los 10 días naturales tras el fallo del Jurado, la siguiente documentación:

- Versión definitiva del guion del largometraje.

- Acreditación de los derechos de propiedad intelectual. Se acompañará de contrato en el que se acredite de forma inequívoca la cesión al productor de los derechos del guion, así como en su caso la cesión de los derechos de opción sobre la obra preexistente.
- Plan de financiación efectivo.
- Plan final de distribución nacional, que incluya contratos y compromiso de estreno con un mínimo de 30 copias en el caso de exhibición cinematográfica.
- Reparto final de la película o serie, incluyendo contratos cerrados con los protagonistas.
- Equipo técnico del largometraje o serie.
- Presupuesto final del largometraje o temporada de serie.
- Contrato con agente de ventas o plataforma.

La Empresa Pública ETURIA CLM revisará la documentación y, siempre que el proyecto final cumpla las condiciones de las bases en cuanto a guion y localizaciones, viabilidad del proyecto, planes de ventas y criterios generales plasmados en estas bases, se firmará un contrato de patrocinio entre cada una de las empresas productoras ganadoras y Empresa Pública ETURIA CLM, aportando ésta 200.000 € y 100.000€ impuestos incluidos, para cada proyecto ganador en concepto de patrocinio al proyecto.

En el caso de que el proyecto de largometraje o serie sea una coproducción, la empresa productora deberá aportar copia del contrato de coproducción correspondiente.

La empresa productora estará obligada a llevar a cabo el largometraje o serie tras la firma del contrato de patrocinio correspondiente.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez comprobados los anteriores requisitos por el personal de la Empresa Pública ETURIA CLM, se formalizará el contrato de patrocinio.

La ejecución del pago del contrato de patrocinio se realizará el primer día de rodaje de la obra audiovisual, previa presentación de la Comunicación de fecha de inicio de rodaje en el Ministerio de Cultura de España (ICAA) y/o contrato similar en el caso de series para televisión y plataformas, siempre con la condición de que las producciones se realicen finalmente. En el supuesto de que la producción no llegue a realizarse por cualquier causa no imputable de la Empresa Pública ETURIA CLM, la empresa productora procederá de forma inmediata a la devolución de las cantidades percibidas hasta esa fecha.

12.- PENALIZACIONES

En el caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales previstas en estas bases, se impondrán las penalizaciones que correspondan en los términos previstos en el contrato de patrocinio.

13.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos suministrados por los participantes serán tratados confidencialmente y recopilados en un fichero automatizado de datos de carácter personal responsabilidad de la Empresa Pública ETURIA CLM, con el objetivo de gestionar la participación de los concursantes y ponerse en contacto con ellos.

La Empresa Pública ETURIA CLM garantiza el cumplimiento íntegro del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales en el tratamiento de los datos personales recogidos en esta campaña, en especial en lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, al olvido, portabilidad y limitación del tratamiento de datos personales de los participantes que se podrán ejercitar por correo electrónico a info@eturiaclm.es, teléfono 925246054 o carta dirigida a ETURIA CLM, Calle Dinamarca, 2, CP 45005 Toledo, adjuntando fotocopia del DNI o documento de identidad. Asimismo, la Empresa Pública ETURIA CLM no cederá sus datos a terceros, salvo obligación legal.

Puede obtener más información sobre protección de datos contactando con la Empresa Pública ETURIA CLM a través de los medios referidos, en nuestra página web www.eturiacm.es. Asimismo, le informamos de su derecho a recabar la tutela de la autoridad de control en materia de protección de datos.

14.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los concursantes se comprometen a aceptar tanto las **BASES** como los acuerdos y el fallo del Jurado, que será inapelable, y puede resultar desierto.

La participación en las bases implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello La Empresa Pública ETURIA CLM quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

Las presentes condiciones generales se interpretarán conforme a la Ley española.

Para todo lo relativo a la interpretación, cumplimiento y ejecución de las presentes condiciones, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o privilegio que pudiera corresponderles, se someten de modo formal a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Toledo, aplicándose la Legislación Fiscal vigente.